

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS POLIDEPORTIVOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL
PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para toda persona que haga uso de las instalaciones de los polideportivos pertenecientes al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, los cuales son: **ALCALDÉ SECCION I Y SECCION II, AVILA CAMACHO, REVOLUCION, PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PARADERO, ESTADIO PANAMERICANO DE ATLETISMO, METROPOLITANO, CENTRO DE ALTURA DEL NEVADO DE COLIMA, ZAPOTLÁN EL GRANDE Y SAN NICOLAS** y tiene por objeto establecer las normas que regularan su uso y buen funcionamiento con el fin de procurar ante todo el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones deportivas, así como fomentar la práctica del deporte en el Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2.- La aplicación del presente Reglamento corresponderá a los siguientes funcionarios del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo:

- a) Al Director General
- b) Al Subdirector General del Deporte
- c) A los Gerentes Generales de los Polideportivos

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente reglamento en lo sucesivo será denominado:

- I. El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo como "El Code Jalisco".
- II. El Director General "El Director"
- III. El Subdirector General del Deporte "El Subdirector"
- IV. El Gerente General "El Gerente".
- III. Los Gerentes Generales "Los Gerentes"
- IV. Polideportivos "Los Polideportivos".
- V. Usuarios de Escuelas Deportivas "Usuarios de Escuela"
- VI. Usuarios de Actividades Recreativas de los Polideportivos López Mateos, Revolución y Avila Camacho "Usuarios".
- VII. Atletas de Alto Rendimiento "Atletas".

ARTÍCULO 4.- "El CODE JALISCO" será el responsable de la administración, organización, vigilancia y funcionamiento de las instalaciones de "Los Polideportivos" ALCALDÉ SECCION I Y SECCION II, AVILA CAMACHO, REVOLUCIÓN, PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PARADERO, ESTADIO PANAMERICANO DE ATLETISMO, METROPOLITANO, CENTRO DE ALTURA DEL NEVADO DE COLIMA, ZAPOTLÁN EL GRANDE, Y SAN NICOLAS, para ello se apoyará en la Subdirección General del Deporte, así como el Gerente General que el Director General designe en cada polideportivo.

ARTÍCULO 5.- El horario de funcionamiento de "Los polideportivos", será de Lunes a Domingo de las 07:00 siete a las 19:00 diecinueve horas, con la salvedad de los horarios autorizados expresamente por "El Director", con motivo de los entrenamientos de las

CODE
JALISCO



Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 01 (33) 3030 9100 / 9150
www.codejalisco.gob.mx
www.jalisco.gob.mx



selecciones estatales, las ligas de fútbol, así como por la realización de eventos sustentados bajo el contrato de uso de instalaciones correspondiente.

ARTÍCULO 6.- "Los Usuarios" al realizar el pago en taquilla de su boleto de ingreso, tendrán bajo su estricta responsabilidad, derecho al uso de canchas deportivas al aire libre, sanitarios, pistas para correr y áreas de uso común, salvo aquellas áreas que su uso quede restringido y que se encontrarán determinadas y manifestadas en el ingreso de "Los Polideportivos", ello en virtud de que las áreas restringidas serán de uso exclusivo para "Los Usuarios de Escuelas" y para entrenamientos de "Los Atletas". Asimismo se tendrán como restringidas las áreas o espacios autorizados para la realización de eventos previamente programados por "El Code, Jalisco.

ARTÍCULO 7.- "Los Usuarios de Escuela" y "Los Atletas", para llevar a cabo sus actividades deportivas en "Los Polideportivos", deberán acudir a sus instalaciones a inscribirse, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos para tales efectos y por ende a cubrir el costo correspondiente a dicho concepto, así como a cubrir el pago por expedición de la credencial y el seguro contra accidentes que es de carácter obligatorio.

ARTICULO 8.- Toda persona que haya cubierto el pago de los conceptos citados en el artículo anterior será considerado desde ese momento por "EL CODE, JALISCO" como USUARIO DE ESCUELA O ATLETA, adquiriendo en consecuencia los derechos y obligaciones que marca el presente reglamento.

ARTÍCULO 9.- El costo estipulado para "Los Usuarios de Escuela", para el desarrollo de sus actividades deportivas en "LOS POLIDEPORTIVOS" deberá ser cubierto en forma mensual por adelantado, será revisado, y de ser necesario se modificará año con año durante el mes de Enero por parte del Consejo Directivo de "EL CODE JALISCO".

ARTÍCULO 10.- El pago citado deberá cubrirse dentro de los primeros 08 ocho días de cada mes y solo en caso de que el día 08 ocho del mes corresponda a día inhábil se ampliara dicho plazo al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 11.- "Los Usuarios de Escuela" y "Los Atletas", no adquirirán bajo ningún concepto ni circunstancia alguna, independientemente del tiempo que tenga haciendo uso de las instalaciones de "Los Polideportivos" el carácter de socio, toda vez que dichas instalaciones forman parte de "El Code, Jalisco", y por lo tanto son bienes que pertenecen al dominio público, no siendo por ende susceptibles de individualización de derechos y mucho menos de constituirse como asociación o sociedad en beneficio de unos cuantos.

ARTÍCULO 12.- El costo por el concepto de inscripción no es susceptible de descuento alguno, sin embargo, será facultad exclusiva de "El Director", "El Subdirector" y "El Gerente", autorizar descuentos en el concepto de mensualidad. Para el caso de exenciones del pago de mensualidades será facultad exclusiva de "El Director", realizar dicha autorización.

ARTÍCULO 13.- La falta de pago es causa de baja automática, por lo que en caso de pretender continuar realizando su actividad deportiva deberá cubrir el costo que sea fijado por concepto de reinscripción, así como cubrir el pago de la expedición de credencial y seguro referidas en el artículo 7 de este ordenamiento.





ARTÍCULO 14.- El costo cubierto por concepto de inscripción ampara al usuario por un periodo de un año contado a partir de la fecha en que se realice dicho pago, por lo que al vencimiento y dentro de los 08 ocho días siguientes deberá acudir al área de cajas de "Los Polideportivos" a cubrir el costo de reinscripción correspondiente, el que de igual manera será fijado por "El Code, Jalisco" y revisado año con año por el Consejo Directivo de dicho Organismo.

ARTÍCULO 15.- "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas" y "Los Atletas" de "Los Polideportivos", tendrán derecho a ser tratados dignamente y con respeto por todo el personal adscrito a "Los Polideportivos".

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones de "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas" y "Los Atletas" de "Los Polideportivos" las siguientes:

- a) Conducirse y dirigirse con respeto a las autoridades y personal de "Los Polideportivos", así como acatar las indicaciones y/o disposiciones que los mismos les notifiquen.
- b) Portar durante su estancia en las instalaciones la indumentaria deportiva, el equipo necesario y requerido por el área que utilice.
- c) Cumplir las disposiciones reglamentarias, establecidas para el uso y utilización adecuada y de mantenimiento de instalaciones deportivas, material y equipo de prácticas, áreas de uso común, andadores, sanitarios, baños, accesos, etc.
- d) En caso de causar o provocar un daño intencional o imprudencial, causado por omisión o negligencia en el uso de cualquiera de las instalaciones y/o equipo deberá cubrir el costo del mismo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de "El Code, Jalisco" a través de "Los Gerentes".
- e) Cumplir con las normas y medidas de seguridad establecidas por "El Code, Jalisco", para cada Polideportivo, las que serán publicadas en cada área que lo requiera.
- f) Cubrir el pago de ingreso o de la mensualidad de manera puntal, por el monto y en la forma que corresponda.

ARTÍCULO 17.- "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", sin excepción alguna para efecto de poder ingresar a hacer uso de las instalaciones de "Los Polideportivos" deberán presentar en el área de ingreso su credencial que le acredite como tal, así como el comprobante de pago de la mensualidad que corresponda.

ARTÍCULO 18.- El horario de cajas para cubrir los pagos que correspondan " Los Usuarios de Escuelas Deportivas" y a "Los Atletas" será de Lunes a Viernes de las 08:00 ocho a las 19:00 diecinueve horas.

ARTÍCULO 19.- Queda prohibido a "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y a "Los Atletas", cualquier tipo de conducta que pueda provocar algún daño en las instalaciones de "El Code, Jalisco", por lo tanto, en caso de ser sorprendidos cometiendo alguna conducta irregular en perjuicio de las instalaciones deportivas que motiven el presente reglamento traerá como consecuencia la remisión inmediata a las Autoridades Competentes

ante quien se levantara la denuncia, correspondiente para la procedencia del pago de los

CODE
JALISCO



Av. Prologación Alcalde No. 1360, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Tel: 01 (33) 3030 9100 / 9150

www.codeljalisco.gob.mx

www.jalisco.gob.mx



daños ocasionados, lo anterior independientemente de las sanciones que procedan de conformidad al presente ordenamiento legal.

ARTÍCULO 20.- Toda persona sean estos, "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y "Los Atletas", que sea sorprendida participando en alguna rifa o agrediendo física o verbalmente a usuarios, empleados, directivos o persona alguna, será remitida inmediatamente a la Autoridad Competente, así como a quien cometa actos o conductas inmorales que dañen las buenas costumbres.

En este caso, el o los involucrados serán dados de baja de manera definitiva de "El Code, Jalisco".

ARTÍCULO 21.- Queda estrictamente prohibido rayar o hacer grafitos en las instalaciones, quien sea sorprendido incurriendo en dicha conducta será remitido a la autoridad competente, debiendo cubrir el daño que corresponda. En caso de tratarse de menor de edad o persona con capacidades especiales sus padres y/o tutor será el responsable de los daños ocasionados.

ARTÍCULO 22.- Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de "Los Polideportivos" a personas en estado de ebriedad, o que denoten haber consumido o algún tipo de droga o enervante.

ARTÍCULO 23.- Se prohíbe estrictamente a todos "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y a "Los Atletas" la venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones de "Los Polideportivos".

ARTÍCULO 24.- Queda estrictamente prohibido a "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y a "Los Atletas" la venta de bebidas embriagantes y/o sustancias prohibidas en las instalaciones de "Los Polideportivos", por lo tanto a la persona que sea sorprendida en esta conducta será dada de baja de manera definitiva y será consignada a la Autoridad Competente.

ARTÍCULO 25.- Queda estrictamente prohibido introducir armas blancas, o de fuego, provocar disturbios y/o perturbar el orden público dentro de las instalaciones de "Los Polideportivos", por lo tanto a la persona que sea sorprendida en esta conducta será dada de baja de manera definitiva y será consignada a la Autoridad Competente.

ARTÍCULO 26.- "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y "Los Atletas" deberán abstenerse de tirar basura y deberán procurar en todo momento mantener limpias y en estado óptimo las instalaciones de "Los Polideportivos".

ARTÍCULO 27.- "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y a "Los Atletas" de "El Code, Jalisco" deberán en todo momento procurar el buen uso de las instalaciones y denunciar ante "Los Gerentes" todo tipo de anomalías que detecten.

ARTÍCULO 28.- Queda prohibido la entrada a las Instalaciones deportivas de "El Code, Jalisco" con animales, bicicletas, patines o cualquier otro aparato o instrumento que pueda implicar algún riesgo para cualquier persona, exceptuando a "LOS ATLETAS", de las disciplinas de Ciclismo y Patines, al tratarse de su equipo deportivo.



ARTÍCULO 29.- El uso del estacionamiento implicara un costo diario, que deberá encontrarse publicado en cada Polideportivo y cuyo monto será estipulado por "El Code, Jalisco" y revisado anualmente por su Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30.- "El Code, Jalisco" y por lo tanto "Los Polideportivos" no serán responsables por pérdida o robo parcial o total de partes o bienes depositados dentro de los vehículos que sean ingresados en el estacionamiento, por lo que cada usuario deberá tomar las providencias que considere necesarias y prudentes para evitar cualquier situación de las antes citadas.

ARTÍCULO 31.- Al ingresar un vehículo al estacionamiento, "Los Polideportivos" entregaran al usuario, un recibo o boleto de pago, el cual será el pase de salida del vehículo, por lo tanto el usuario tendrá la obligación de custodiar dicho documento para evitar cualquier tipo de consecuencia legal en su perjuicio.

En caso de extravíar el recibo o boleto de pago, el usuario deberá reportarlo en forma inmediata a la Gerencia General de "Los Polideportivos" y para efecto de que le sea permitido sacar el vehículo de las instalaciones del estacionamiento deberá acreditar con la documentación correspondiente ser el propietario de dicho vehículo y cubrir el pago de reposición del recibo o boleto de pago que establezca "El Code, Jalisco".

El "Code, Jalisco" no será responsable por el robo total o parcial que sufran los vehículos que hagan uso del estacionamiento de "Los Polideportivos".

ARTÍCULO 32.- No se permitirá el ingreso de persona alguna a cualquier Polideportivo perteneciente a "El Code, Jalisco" si no acreditan fehacientemente ser "Los Usuarios", o "Los Usuarios de Escuelas Deportivas", o "Los Atletas" de "Los Polideportivos", a menos que cuenten con oficio autorizado por la Dirección General y/o en su caso por la Subdirección General del Deporte y/o la Gerencia General.

ARTÍCULO 33.- "Los Usuarios", para tener derecho de uso de los lockers ubicados en "Los Polideportivos", deberán cubrir previamente el costo anual que se ha fijado por parte de "El Code, Jalisco" para tal efecto.

ARTÍCULO 34.- "Los Polideportivos" no serán responsables bajo ninguna circunstancia del uso que se le de a los lockers y/o de los bienes u objetos que llegaran a depositarse dentro los mismos por parte del usuario.

ARTÍCULO 35.- "El Code, Jalisco" a través de la Gerencia General de "Los Polideportivos", llevara a cabo de manera constante y sin aviso previo supervisiones a los lockers en presencia de usuario para verificar el uso que se le esté dando al locker y en caso de encontrar alguna irregularidad o conducta delictiva, se consignara en forma inmediata a la Autoridad Competente, procediendo la baja definitiva del usuario en caso de que la falta traiga implícita la comisión de algún delito.

ARTÍCULO 36.- Nadie podrá hacer uso de locker alguno sin la autorización previa y por escrito de "El Code, Jalisco".

ARTÍCULO 37.- El uso de las instalaciones de "Los Polideportivos" será por cuenta y riesgo

CODE
JALISCO



de "Los Usuarios", "Los Usuarios de Escuelas Deportivas" y a "Los Atletas" por lo que "El Code, Jalisco" no será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a los usuarios.

Av. Prolongación Alcalde N° 300, Col. Miraflores, C.P. 46270, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. (33) 3030 9100 / 9150
www.codejalisco.gob.mx
www.jalisco.gob.mx

Code Jalisco", no será responsable de cualquier incidente y/o accidente que pudiera llegar a suscribirse en perjuicio de los mismos durante su estancia en dicho lugar,

Por lo que desde estos momentos "El Code Jalisco" así como el personal que para el mismo labora, queda eximido de toda responsabilidad civil o penal o de cualquier otra naturaleza, que pudiera llegar a actualizarse por el uso que los particulares le den a las instalaciones de "El Code, Jalisco".

"Los Usuarios de Escuelas Deportivas", y "Los Atletas" que sufran algún accidente deberán reportarlo en forma inmediata a la Gerencia General de "El Polideportivo" para recibir de esta la orientación y apoyo necesario para hacer efectivo el seguro contra accidentes contratado al momento de inscribirse.

ARTÍCULO 38.- No se permitirá el ingreso de menores de edad y/o personas con capacidades especiales bajo la característica de "Usuario" y "Usuario de Escuela Deportiva" sin la compañía de su padre, madre o tutor, ya que durante su estancia en las instalaciones de "Los Polideportivos", estarán bajo el cuidado, atención y responsabilidad de este.

ARTÍCULO 39.- En virtud de los servicios que el "El Code, Jalisco" brinda, se prohíbe el ingreso de todo tipo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 40.- Cualquier persona interesada en ejercer cualquier tipo de acto de comercio dentro deberá previamente solicitar por escrito la autorización correspondiente ante el Director General de "El Code, Jalisco", la que en caso de ser autorizada se someterá a las condiciones establecidas en el Contrato que para tal efecto se suscriba y a lo estipulado por el Reglamento para Concesionarios Vigente en "El Code, Jalisco",

ARTÍCULO 41.- La violación a cualquiera de los artículos contenidos en el presente Reglamento traerá consigo la aplicación de sanciones, las que serán impuestas a criterio de la Dirección General dependiendo la gravedad de la falta y en su caso si existe reincidencia o consecuencias legales como daños y perjuicios en bienes o personas, las cuales podrán consistir en lo siguiente:

- a) APERCIBIMIENTO ESCRITO
- b) AMONESTACIÓN ESCRITA
- c) SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE USO DE INSTALACIONES
- d) BAJA DEFINITIVA

Las sanciones antes citadas constaran por escrito y serán notificadas por el Gerente General de "Los Polideportivos", y se agregaran al expediente personal del usuario que corresponda para constancia y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO 42.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Director General de "El Code, Jalisco".



CODE
JALISCO





TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 16 dieciséis de Diciembre de 213 dos mil trece.

APROBADO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO

L.C.F. y D. ~~ANDRE MARX MIRANDA CAMPOS~~
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CODE JALISCO

~~ERPIA OROZCO MONTANO~~
EN REPRESENTACION DEL SECRETARIO
DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. EMMA EUGENIA SOLORZANO CARRILLO
EN REPRESENTACION DEL SECRETARIO DE
EDUCACION Y SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL CODE JALISCO

DR. JUAN M. ARAGON MORALES
EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA
DE SALUD

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. ANDRE PALMA ~~SGTSEH~~
EN REPRESENTACION DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL

C. CARLOS MARGRICO SILVA MEJIA
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DE LA JUVENTUD

LIC. IVAN GERARDO TORRES MENCHACA
EN REPRESENTACION DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE GUADALAJARA.

